



Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

DECRETO No. 0725 DE 2020

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 072 del 09/05/1996, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) TOVAR MARIA EDITH, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25370960, quien se posesionó el 14/05/1996 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) I.E Gabriel García Márquez, Sede Principal Gabriel García Márquez, en el área de Básica Primaria, del Municipio de Arauquita (Ara).

Que el(la) funcionario(a) TOVAR MARIA EDITH, mediante oficio de fecha 07/12/2020, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado(a) a el(la) I.E Gabriel García Márquez, Sede Principal Gabriel García Márquez en el área de Básica Primaria, del Municipio de Arauquita (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aceptar a partir del 30/01/2021, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) TOVAR MARIA EDITH, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25370960, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 072 del 09/05/1996, y posesionado(a) el 14/05/1996, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) I.E Gabriel García Márquez, Sede Principal Gabriel García Márquez, en el área de Básica Primaria, del Municipio de Arauquita (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los 10 DIC 2020

[Handwritten signature of José Facundo Castillo Cisneros]

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

[Handwritten signature and date: 10 DIC 2020]

Aprobó y Revisó: Carmen Yiseth Cisneros B
Líder de Talento Humano SED
Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez

Fecha Elaboración: 07/12/2020

Aprobó: William Arévalo Quintero
Secretario de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Zaida P. Guadasmó B